



RESOLUCIÓN N°³⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE DANIEL SEBASTIÁN LÓPEZ ARCE”.—

-1-

Asunción, 19 de ~~setiembre~~ de 2025.

VISTO:

La Nota DTC N° 081/25 de fecha 05 de agosto de 2025, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 753/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 351/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

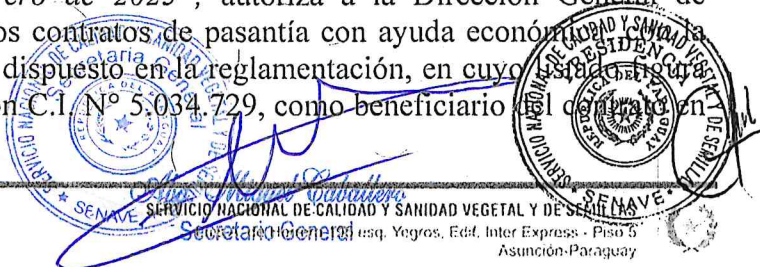
Que, por Nota DTC N° 081/25 de fecha 05 de agosto de 2025, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por el pasante *Daniel Sebastián López Arce*, con C.I. N° 5.034.729. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 01 de agosto de 2025, conforme a la solicitud planteada por el renunciante.

Que, por Nota DGP N° 753/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión de Personas remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia por parte del SENAVE, con vigencia desde el 01 de agosto de 2025, de conformidad a la Resolución SENAVE N° 077/25, la cual otorga facultades a la Dirección General de Administración y Finanzas en el ámbito de las pasantías educativas con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE N° 072/25 “*Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 06 de febrero del 2025, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 077/25 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025*”, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, en cuyo ~~anexo~~ ^{anexo} figura el señor *Daniel Sebastián López Arce*, con C.I. N° 5.034.729, como beneficiario del contrato en el SENAVE.



RESOLUCIÓN N°³¹¹.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE DANIEL SEBASTIÁN LÓPEZ ARCE”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por providencia de fecha 15 de setiembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 351/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se recomienda aceptar la renuncia unilateral presentada por el señor *Daniel Sebastián López Arce*, con C.I. N° 5.034.729, al contrato de pasantía con ayuda económica suscrito con el SENAVE y se disponga la finalización del vínculo de pasantía a partir del 01 de agosto de 2025, conforme a lo solicitado por las áreas competentes.

Que, por Resolución SENAVE N° 297 de fecha 16 de setiembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante *Daniel Sebastián López Arce*, con C.I. N° 5.034.729, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de agosto de 2025.**

Artículo 2°.- DISPONER la rescisión del contrato de pasantía con ayuda económica celebrado con el citado pasante.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Haros 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 311.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE DANIEL SEBASTIÁN LÓPEZ ARCE”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ANDRÉS RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho Res. SENAVE N° 297/2025
Presidencia – SENAVE



AA/mc/cg

1.ª COPIA FIEL DEL ORIGINAL

